



CUT: 247108-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0832-2025-ANA-AAA.CF**

Huaral, 10 de julio de 2025

### **VISTO:**

El Informe Técnico 006-2024-KRCT de 2024-11-27, en relación de los estudios básicos para la delimitación de la faja marginal de la quebrada Viscas, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, región Lima, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 74° de la Ley 29338 «*Ley de Recursos Hídricos*», establece que, en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios. El Reglamento determina su extensión;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo 001-2010-AG, establece que las fajas marginales son bienes de dominio público, están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales; la autoridad administrativa del agua fija las dimensiones en una o ambos márgenes de un cuerpo de agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento. Por otro lado, el artículo 6° de la Ley de Recursos Hídricos, establece que las fajas marginales son bienes asociados al agua;

Que, el artículo 115° del mismo cuerpo normativo en su numeral 115.1) señala que, está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte. La Autoridad Nacional del Agua en coordinación con los gobiernos locales y Defensa Civil promoverán mecanismos de reubicación de poblaciones asentadas en fajas marginales;

Que, así también el artículo 118° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que La Autoridad Administrativa del Agua, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, gobiernos regionales, gobiernos locales y organizaciones de usuarios de agua promoverá el desarrollo de programas y proyectos de forestación en las fajas marginales para su protección de la acción erosiva de las aguas;

Asimismo, mediante Resolución Jefatural 332-2016-ANA se derogó la Resolución Jefatural 300-2011-ANA y se aprobó el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de

Fajas Marginales estableciendo las metodologías y criterios aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces naturales o artificiales;

Que, los estudios con modelamiento hidráulico para la delimitación de marginal de la quebrada Viscas, se encuentran desarrollados en el Informe Técnico 006-2024-KRCT de 2024-11-27, describiendo la ubicación, descripción del tramo de estudio, topografía, análisis de máximas avenidas, simulación hidráulica, puntos críticos, cálculos y niveles de riesgo, dimensionamiento de la faja marginal, alternativa de tratamiento y encauzamiento del cauce, ubicación de hitos;

Que, con Memorando 4261-2024-ANA-AAA.CF de 2024-11-29, se hizo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, la conclusión de los estudios básicos para la delimitación de la faja marginal de la quebrada Viscas, requiriéndole la realización de una diligencia de verificación técnica de campo con participación del gobierno local y otras entidades administrativas; para luego emitir finalmente su opinión con arreglo a lo establecido en la Resolución Jefatural 332-2016-ANA;

Que, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, en función a la diligencia de verificación técnica de campo programada y realizada el 2025-02-07, emitió el Informe Técnico 004-2025/P\_ALACHRL\_08/JEAC de 2025-02-21, concluyendo que, la delimitación de la faja marginal de la quebrada Viscas, tributario del río Chillón por la margen izquierda (7.45 Km), cuenta con un total de 98 hitos georreferenciadas y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 51 hitos corresponden a la margen derecha y 47 hitos a la margen izquierda del cauce principal. Y de la quebrada aportante, un total de 23 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 8 hitos corresponden a la margen derecha y 15 hitos a la margen izquierda, la misma que se encuentra detalladas en el ítem 2.6 de dicho informe;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza luego de analizar y evaluar técnicamente los actuados, emitió el Informe Técnico 0073- 2025- ANA- AAA.CF/LAAO de 2025-05-25, que se anexa a la presente resolución<sup>1</sup>, determina que: «La faja marginal se ha conformado en base a los resultados hidráulicos de inundaciones, en función a los caudales estimados en HEC-HMS, seleccionando el hidrograma del río Chillón para el periodo de retorno de 100 años por tratarse de una zona con asentamiento poblacional en la parte baja y de acuerdo los criterios del «Reglamento para la delimitación y mantenimiento de las fajas marginales de los cauces de agua naturales o artificiales» (...) «De acuerdo con la información topográfica, esta ha sido proporcionada por la Autoridad Nacional del Agua, se encuentra la red primaria está compuesta de ocho puntos geodésicos de orden «C», los cuales han sido certificados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) con el nombre «Autoridad Nacional del Agua» en agosto de 2024» (...) «Establecer la delimitación de la Faja Marginal en ambas márgenes en el cauce principal de la quebrada Viscas, con una longitud de 7,45 Km ubicada en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, región Lima, la cual cuenta con un total de 98 hitos georreferenciadas y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 51 hitos corresponden a la margen derecha y 47 hitos a la margen Izquierda del cauce principal. Y de la quebrada aportante, 8 hitos corresponden a la margen derecha y 15 hitos a la margen izquierda».

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Paker Pavlich FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Fecha: 10/07/2025 14:07:53

Firmado digitalmente por PAYANO VERGEL Christian Jorge FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Fecha: 10/07/2025 14:05:23

<sup>1</sup> **Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 “Ley General del Procedimiento Administrativo General”**

Artículo 6. Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo.

Que, al respecto, estando al mérito de las consideraciones técnicas anteriormente expuestas y en cuyos documentos se concluye determinar su viabilidad para sustentar el espacio que ocupará la faja marginal para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, caminos de vigilancia u otros servicios públicos con arreglo a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, como en la Resolución Jefatural 332-2016-ANA que aprobó el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, se debe aprobar la delimitación de faja marginal de la quebrada Viscas, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, región Lima, con una longitud de 7,45 Km ubicada en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, región Lima, la cual cuenta con un total de 98 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 51 hitos corresponden a la margen derecha y 47 hitos a la margen izquierda del cauce principal; y de la quebrada aportante 8 hitos corresponden a la margen derecha y 15 hitos a la margen izquierda; estando a las especificaciones técnicas desarrolladas en el Informe Técnico 0073-2025-ANA-AAA.CF/LAAO de 2025-05-25, y se deberá tomar en cuenta las recomendaciones ahí descritas;

Que, estando al mérito del Informe Legal N°0224-2025-LACL de 2025-06-09 e Informe Técnico 0073-2025-ANA-AAA.CF/LAAO de 2025-05-25, en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **Aprobar**, la delimitación de faja marginal de la quebrada Viscas, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, región Lima, con una longitud de 7,45 Km ubicada en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, región Lima, la cual cuenta con un total de 98 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 51 hitos corresponden a la margen derecha y 47 hitos a la margen izquierda del cauce principal; y de la quebrada aportante 8 hitos corresponden a la margen derecha y 15 hitos a la margen izquierda, de acuerdo con las características técnicas detalladas en los cuadros siguientes:

Ubicación del tramo de estudio - Quebrada Viscas – Principal Longitud 5,00 km						
Cuerpo de Agua	Sector	Inicio		Final		Longitud (km)
		Este	Norte	Este	Norte	
Quebrada	Viscas	312 046	8 721 117	316 446	8 720 762	5,00
N° HITOS		98		Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda
				51		47

Ubicación del tramo de estudio - Quebrada Viscas – Aportante 01 Longitud 2,45 km						
Cuerpo de Agua	Sector	Inicio		Final		Longitud (km)
		Este	Norte	Este	Norte	
Quebrada	Viscas	314 245	8 720 261	315 637	8 718 375	2,45
N° HITOS		23		Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda
				8		15

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Paker Pavlich FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Fecha: 10/07/2025 14:07:53

Firmado digitalmente por PAYANO VERGEL Christian Jorge FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Fecha: 10/07/2025 14:05:23

**Faja marginal - quebrada Viscas - margen derecha**

Punto	Este (m)	Norte (m)	Punto	Este (m)	Norte (m)
HD-01	312 070	8 721 097	HD-27	313 487	8 720 689
HD-02	312 099	8 721 066	HD-28	313 562	8 720 655
HD-03	312 142	8 721 042	HD-29	313 720	8 720 614
HD-04	312 235	8 721 006	HD-30	313 764	8 720 559
HD-05	312 302	8 720 993	HD-31	313 997	8 720 358
HD-06	312 335	8 720 983	HD-32	314 145	8 720 373
HD-07	312 369	8 720 969	HD-33	314 271	8 720 294
HD-08	312 421	8 720 948	HD-34	314 342	8 720 319
HD-09	312 481	8 720 918	HD-35	314 455	8 720 335
HD-10	312 559	8 720 923	HD-36	314 565	8 720 344
HD-11	312 590	8 720 896	HD-37	314 699	8 720 335
HD-12	312 619	8 720 866	HD-38	314 865	8 720 381
HD-13	312 637	8 720 843	HD-39	314 896	8 720 428
HD-14	312 701	8 720 813	HD-40	314 988	8 720 475
HD-15	312 726	8 720 791	HD-41	315 022	8 720 503
HD-16	312 761	8 720 757	HD-42	315 100	8 720 494
HD-17	312 785	8 720 737	HD-43	315 157	8 720 518
HD-18	312 845	8 720 737	HD-44	315 276	8 720 525
HD-19	312 926	8 720 716	HD-45	315 412	8 720 573
HD-20	312 975	8 720 721	HD-46	315 477	8 720 552
HD-21	313 019	8 720 729	HD-47	315 620	8 720 580
HD-22	313 068	8 720 730	HD-48	315 786	8 720 664
HD-23	313 125	8 720 742	HD-49	315 881	8 720 636
HD-24	313 180	8 720 774	HD-50	316 174	8 720 680
HD-25	313 254	8 720 760	HD-51	316 411	8 720 766
HD-26	313 291	8 720 670			

**Faja marginal - quebrada Viscas - margen izquierda**

Punto	Este (m)	Norte (m)	Punto	Este (m)	Norte (m)
HI-01	312 042	8 721 076	HI-27	314 188	8 720 226
HI-02	312 103	8 721 031	HI-28	314 255	8 720 243
HI-03	312 140	8 721 005	HI-29	314 366	8 720 280
HI-04	312 208	8 720 977	HI-30	314 482	8 720 277
HI-05	312 314	8 720 962	HI-31	314 564	8 720 295
HI-06	312 372	8 720 931	HI-32	314 640	8 720 286
HI-07	312 432	8 720 916	HI-33	314 750	8 720 287
HI-08	312 506	8 720 879	HI-34	314 834	8 720 333
HI-09	312 581	8 720 822	HI-35	314 887	8 720 346
HI-10	312 729	8 720 707	HI-36	315 027	8 720 466
HI-11	312 833	8 720 674	HI-37	315 123	8 720 452
HI-12	312 915	8 720 658	HI-38	315 168	8 720 488
HI-13	313 103	8 720 692	HI-39	315 254	8 720 482
HI-14	313 197	8 720 730	HI-40	315 405	8 720 528
HI-15	313 262	8 720 617	HI-41	315 460	8 720 510
HI-16	313 486	8 720 638	HI-42	315 532	8 720 526
HI-17	313 675	8 720 589	HI-43	315 585	8 720 512
HI-18	313 756	8 720 497	HI-44	315 684	8 720 539
HI-19	313 857	8 720 386	HI-45	315 764	8 720 595
HI-20	313 986	8 720 299	HI-46	315 813	8 720 621
HI-21	314 148	8 720 305	HI-47	315 870	8 720 601

**Faja marginal - quebrada Viscas – aportante 1 – margen derecha**

Punto	Este (m)	Norte (m)	Punto	Este (m)	Norte (m)
HD-AP01-1	314 255	8 720 243	HD-AP01-5	315 071	8 719 225
HD-AP01-2	314 296	8 720 157	HD-AP01-6	315 217	8 718 888
HD-AP01-3	314 521	8 720 007	HD-AP01-7	315 390	8 718 661
HD-AP01-4	314 738	8 719 636	HD-AP01-8	315 625	8 718 441

**Faja marginal - quebrada Viscas – aportante 1 – margen izquierda**

Punto	Este (m)	Norte (m)	Punto	Este (m)	Norte (m)
HI-AP01-1	314 188	8 720 225	HI-AP01-9	314 907	8 719 324
HI-AP01-2	314 238	8 720 118	HI-AP01-10	314 964	8 719 243
HI-AP01-3	314 379	8 719 994	HI-AP01-11	314 992	8 719 158
HI-AP01-4	314 451	8 719 953	HI-AP01-12	315 024	8 719 046
HI-AP01-5	314 549	8 719 825	HI-AP01-13	315 120	8 718 855
HI-AP01-6	314 617	8 719 701	HI-AP01-14	315 332	8 718 548
HI-AP01-7	314 679	8 719 570	HI-AP01-15	315 548	8 718 327
HI-AP01-8	314 765	8 719 464			

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Peker Pavlich FAU 20520711865 hard Motivo: V B Fecha: 10/07/2025 14:07:53

**ARTÍCULO 2°.** - Se anexa el Informe Técnico 0073-2025-ANA-AAA.CF/LAEO de 2025-05-25, así como la memoria y mapas ubicación de los hitos de fajas debidamente visados como parte integrante del presente acto administrativo.

Firmado digitalmente por PAYANO VERGEL Christian Jorge FAU 20520711865 hard Motivo: V B Fecha: 10/07/2025 14:05:23

**ARTÍCULO 3°.** - Notificar la presente resolución directoral al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Gobierno Regional de Metropolitano de Lima, Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, Municipalidad Provincial de Canta, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – CENEPRED, la Oficina Registral de Lima -SUNARP, Instituto

Nacional de Defensa Civil, Superintendencia de Bienes Estatales, a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la faja marginal delimitada; y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDILBERTO ACOSTA AGUILAR**

**DIRECTOR (E)**

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA**

EAA/ppfg/Araceli C.

Firmado  
digitalmente por  
FERNANDEZ  
GOMEZ Paker  
Pavlich FAU  
20520711865 hard  
Motivo: V'B  
Fecha: 10/07/2025  
14:07:53

Firmado  
digitalmente por  
PAYANO VERGEL  
Christian Jorge  
FAU 20520711865  
hard  
Motivo: V'B  
Fecha: 10/07/2025  
14:05:23



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CUT: 247108-2024

## **INFORME TECNICO N° 0073-2025-ANA-AAA.CF/LAAO**

- A** : **Luis Antonio Ancajima Ojeda**  
Director (e)  
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza
- ASUNTO** : Delimitación de la faja marginal de la quebrada Viscas, tributario del río Chillón por la margen izquierda (7.45 Km)
- REFERENCIA** : a) Informe Técnico N°006-2024-KRCT  
b) Memorando N° 4261-2024-ANA-AAA.CF  
c) Oficio N° 0138-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL  
d) Informe N° 004-2025/P\_ALACHRL\_08/JEAC
- FECHA** : Huaral, 25 de mayo de 2025

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación con el documento de la referencia, estudio de delimitación de la faja marginal de la quebrada Viscas, al respecto informo lo siguiente:

### **I. Antecedentes.**

- 1.1.** Los eventos extremos en la cuenca del río Chillón son determinados por las inundaciones fluviales y pluviales durante los periodos de FEN y recientemente por el fenómeno anómalo Ciclón YAKU 2023. Este último causo estragos principalmente en la zona norte del Perú, donde las temperaturas son más altas, sin embargo, también llevo a producir activación de quebradas y ríos del centro y sur. En ese sentido, el presente estudio tiene como objetivo determinar los caudales máximos instantáneos de la cuenca del río Chillón, caudales en las quebradas, el cual servirá para el modelamiento hidráulico bidimensional y determinación de la zona de riesgo ante deslizamiento de tierra y transporte de detritos e inundación por avenida máxima.
- 1.2.** La Autoridad administrativa del Agua Cañete – Fortaleza en coordinación con la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, ha determinado la necesidad de desarrollar el «*Delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Viscas*», con la finalidad de contar con un documento técnico que sustenté el espacio que ocupará la faja marginal para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, caminos de vigilancia u otro servicio.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## II. Análisis.

### Respecto al Informe Técnico realizado por Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

#### 2.1. Ubicación

La sub cuenca de la quebrada Viscas se encuentra ubicada en la cuenca del río Chillón en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima, tal como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla N° 1. Ubicación política de la cuenca de la quebrada Viscas**

Cuenca	Departamento	Provincia	Distrito
Chillón	Lima	Canta	Santa Rosa de Quives

Fuente: Elaboración propia

#### 2.2. Descripción del tramo de estudio

La quebrada Viscas presenta una zona de transporte erosiva, con salida al río Chillón, además en la parte baja se ubican algunas viviendas del distrito de Santa Rosa de Quives, la quebrada presenta una altitud mínima 1 660 msnm y máxima de 3 130 msnm, que bordean las partes altas de esta cuenca hidrográfica. La cuenca de la quebrada Viscas posee un área de 19,90 km<sup>2</sup> con una longitud de cauce principal de 5,00 km y longitud de cauce de la aportante de 2,45 Km.

#### 2.3. Topografía

Se ha recopilado la información topográfica de los estudios básicos para la delimitación de faja marginal de la quebrada Viscas y río Chillón denominado: «Levantamiento topográfico mediante fotogrametría con el uso de aeronave pilotada a distancia - RPA» proporcionada por la Autoridad Nacional del Agua dentro del cual se detalla la verificación de los hitos de la red primaria y secundaria.

Dentro de la red primaria está compuesta de ocho puntos geodésicos de orden «C», los cuales han sido certificado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) con el nombre «Autoridad Nacional del Agua» en agosto de 2024.

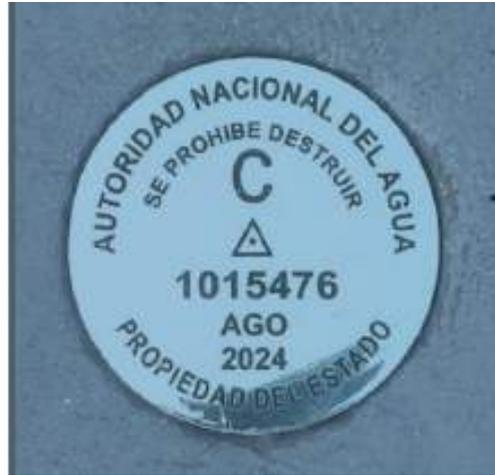
Para el área de estudio de la quebrada Viscas se ha tomado en cuenta el punto de control de orden C.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Figura 1. Punto de control de orden «C».**

1015476



*Fuente: Estudios básicos para la delimitación de faja marginal de la quebrada Viscas y rio Chillón*

**Tabla 2. Puntos de control certificado.**

Punto	Este	Norte	Cota
1015476	312 126,604	8 721 151,007	1650,276

*Fuente: Estudios básicos para la delimitación de faja marginal de la quebrada Viscas y rio Chillón*

En el estudio menciona que se tuvo como referencia espacial imágenes de satélite de Google earth de libre acceso, Carta Nacional 23-J (Canta) y 24j (Chosica) a escala 1/100 000, polígonos del área del proyecto en archivos de formato KMZ.

Esta topografía fue generada en formato ráster en del tipo TIF para luego ser cargado al programa HEC-RAS a una resolución de píxel de 0.5 m x 0.5 m.

Para el presente estudio tomaremos solamente el tramo correspondiente a la quebrada Viscas para realizar la modelación hidráulica respectiva, que servirá para la delimitación de la faja marginal.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por  
ANCAJIMA OJEDA Luis Antonio FAU  
20520711865 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/05/2025 16:24:56

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Figura 2. Modelo Digital de Elevación de la quebrada Viscas**



*Fuente: Elaboración propia*

#### **2.4. Análisis de Máximas Avenidas**

Se ha recopilado la información hidrológica denominado: «Estudio Hidrológico de máximas avenidas en la cuenca del río Chillón» realizado por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza. Dentro de este estudio, la quebrada Viscas es considerada como uno de los aportantes de la cuenca del río Chillón.

Los parámetros geomorfológicos de la quebrada Viscas han sido evaluados en base a los parámetros generales, forma, relieve y drenaje que se describen a continuación según los resultados obtenidos.

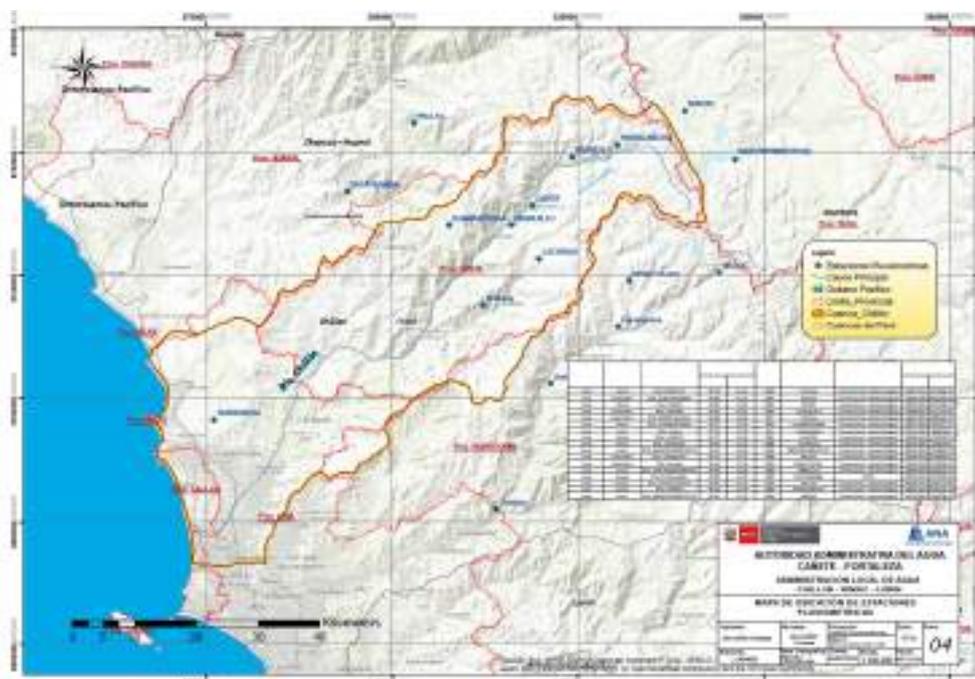
Las características geomorfológicas resultan relevantes para comprender el comportamiento de una cuenca en términos de su configuración, topografía y sistema de drenaje. Estos aspectos son fundamentales en el actual estudio hidrológico, la quebrada Viscas se encuentra ubicada en la cuenca hidrográfica W470, la cual presenta las siguientes características geomorfológicas:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Figura 3. Clasificación climática de la cuenca Chillón y las estaciones hidrometeorológicas**



Fuente: Estudio Hidrológico de máximas avenidas en la cuenca del río Chillón

**Tabla 5. Estaciones pluviométricas seleccionadas para el análisis de máximas avenidas**

Estación	Ubicación			Coordenadas		Altitud msnm
	Departamento	Provincia	Distrito	Longitud	Latitud	
Arahuay	Lima	Canta	Arahuay	-76.70	-11.62	2800
Autisha	Lima	Huarocharí	Huachupampa	-76.60	-11.73	2181
Canta	Lima	Canta	Canta	-76.63	-11.47	2832
Carpompa	Lima	Huarocharí	Huanza	-76.50	-11.65	3424
Chosica	Lima	Lima	Lurigancho	-79.70	-11.91	851
Huamantanga	Lima	Canta	Huamantanga	-76.75	-11.50	3392
Huarangal	Lima	Lima	Ancón	-77.10	-11.78	410
Huaros	Lima	Canta	Huaros	-76.57	-11.40	3585
Huayan	Lima	Huara	Huara	-77.116	.11.45	350
Lachaqui	Lima	Canta	Lachaqui	-76.62	-11.55	3668
Marcapomacocha	Lima	Lima	Marcapomacocha	-76.32	-11.40	4479
Milloc	Lima	Huarocharí	Carpompa	-73.75	-11.57	4398
Mina colqui	Lima	Huarocharí	Huanza	-76.48	-11.58	4600
Obrajillo	Lima	Canta	Canta	-76.65	-11.50	2468
Pallac	Lima	Huara	Atavillos bajo	-76.8	-11.35	2730
Pariacancha	Lima	Canta	Huaros	-76.5	-11.38	3800
Yantac	Junín	Yauli	Marcapomacocha	-76.4	-11.33	4600



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por ANCAJIMA OJEDA Luis Antonio FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/05/2025 16:24:56

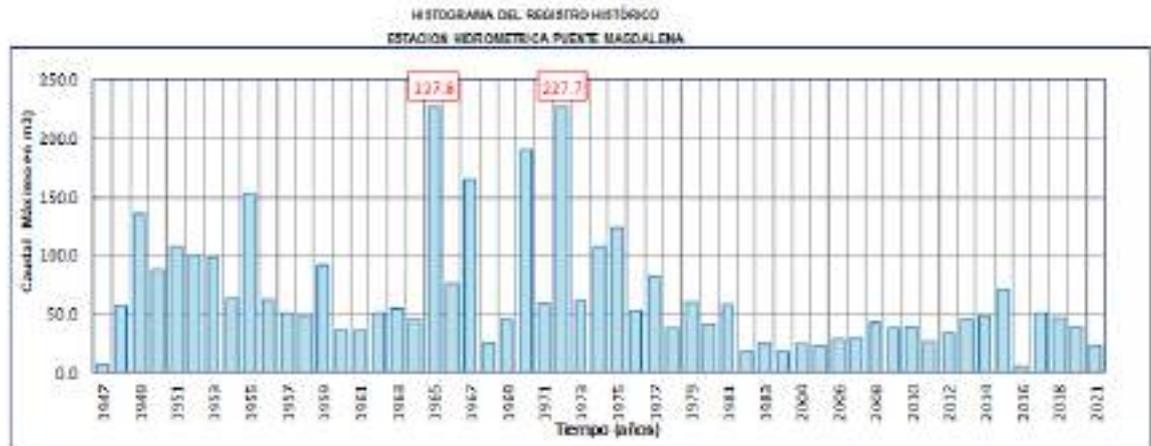
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nombre de Estación	Periodo de Registro	Años de registro	Operador
Arahuay	1980-2023	39	SENAMHI
Autisha	1980-2010, 2014-2018	36	SENAMHI
Canta	1964-2023	59	SENAMHI
Carampoma	1966-2017	54	SENAMHI
Chosica	1989-2023	34	SENAMHI
Huamantanga	1992-2018	55	SENAMHI
Huarangal	1980-2009	26	SENAMHI
Huayan	1963-2018	55	SENAMHI
Lachaqui	1965-2018	53	SENAMHI
Marcapomacocha	1964-2018	55	SENAMHI
Milloc	1986-2018	32	SENAMHI
Mina Colqui	1968-1994	27	SENAMHI
Obrajillo	2004-2018	14	SENAMHI
Pariacancha	1968-2018	50	SENAMHI
Pacaybamba Pisco	1981 2016	35	SENAMHI
Yantac	1968-2018	51	SENAMHI

Tabla 6. Estación hidrométrica seleccionada para el análisis de máximas avenidas

Estación	Tipo	Ubicación			Coordenadas		Altitud
		Departamento	Provincia	Distrito	Longitud	Latitud	msnm
Puente Magdalena	Automatica	Lima	Canta	Santa Rosa de Quives	76°50'13.89" W	11°41'40.67" S	935

Figura 4. Hietograma Puente Magdalena



Fuente: Estudio Hidrológico de máximas avenidas en la cuenca del río Chillón

Una vez seleccionado el modelo probabilístico con mejor ajuste, se determinaron las precipitaciones máximas en 24, para diferentes intervalos de recurrencia, los resultados se muestran a continuación:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Figura 5. Precipitaciones en diferentes periodos de retorno**

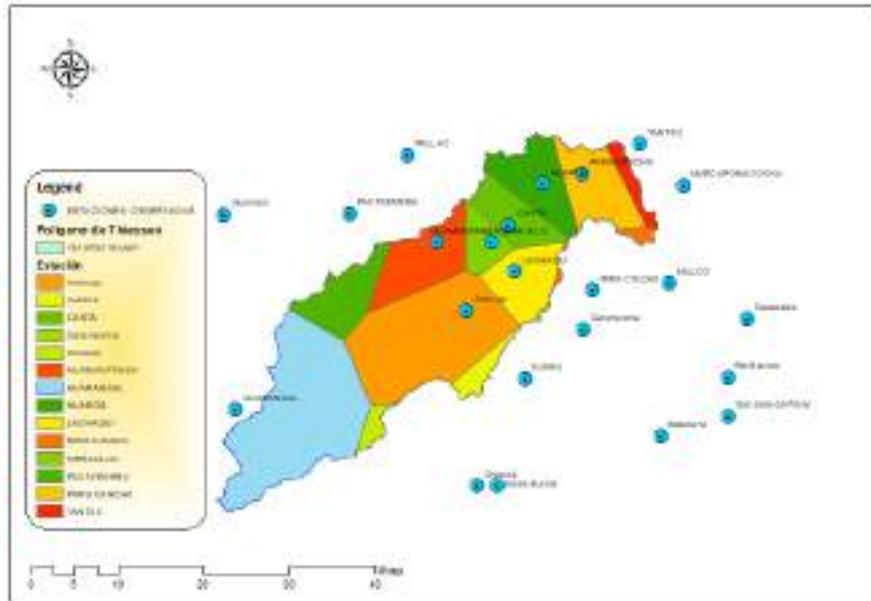
Estación	PERIODO DE RETORNO (EN AÑOS)							
	2	10	25	50	100	140	200	500
Arahuay	19.1	31.8	37.9	42.3	46.6	48.6	50.8	56.2
Autisha	24.1	28.0	32.6	35.9	38.9	40.4	41.9	48.4
canta	21.0	33.9	40.7	46.0	51.4	54.0	56.9	64.5
Carampoma	29.7	33.2	37.5	40.5	43.5	44.9	46.4	52.9
Chosica	6.5	20.1	30.5	39.9	50.8	56.7	63.3	82.8
Huamantanga	37.1	43.2	50.8	56.5	62.1	64.8	67.7	80.7
Huarangal	2.8	15.8	26.0	34.8	44.4	49.4	54.8	69.7
Huaros	29.6	33.5	38.2	41.5	44.8	46.4	48.1	55.5
huayan	6.5	10.2	17.2	24.9	35.8	42.5	51.0	114.0
Lachaqui	37.0	43.9	52.6	59.1	65.7	68.9	72.3	88.2
Marcapomacocha	39.1	46.4	56.4	64.4	73.1	77.5	82.3	106.0
Milloc	31.0	55.4	74.4	92.4	114.8	127.4	142.3	189.1
Mina Colqui	13.9	19.8	22.3	24.0	25.5	26.2	26.9	28.6
Obrajillo	21.2	28.6	30.5	31.3	31.8	32.0	15.0	32.5
Pacaybamba	16.1	19.3	23.5	26.7	30.0	31.6	33.3	41.4
Pallac	36.6	49.1	65.6	78.1	90.6	96.6	103.0	132.0
Pariacancha	27.0	38.5	43.8	47.5	51.0	52.7	54.4	58.6
Pirca	28.2	32.1	37.1	40.9	44.5	46.3	48.2	56.7
Yantac	22.2	35.3	38.2	39.4	40.2	40.4	40.7	41.0

Fuente: Estudio Hidrológico de máximas avenidas en la cuenca del río Chillón



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Figura 6. Polígono de Thiessen para determinar la precipitación máxima en 24 horas**



Fuente: Estudio Hidrológico de máximas avenidas en la cuenca del río Chillón

Los caudales han sido determinados empleando el modelamiento precipitación-escorrentía con HEC-HMS. Bajo este concepto se han determinado [1] caudal para el modelo integral del cauce principal.

Bajo las disposiciones establecidas en la normativa vigente en materia de delimitación de fajas marginales y efectuado el estudio hidrológico de máximas avenidas se recomienda considerar los caudales determinados para un periodo de retorno de 100 años, porque existen algunas viviendas asentadas próximas al cauce de la quebrada en estudio.

**Tabla 2. Caudal máximo recomendado para delimitación de fajas marginales**

Cuenca	Caudal máximo para periodo de retorno de 100 años
SU1	5,5 m <sup>3</sup> /s
Sink-1	5,5 m <sup>3</sup> /s

Fuente: Elaboración propia

## 2.5. Simulación Hidráulica

### Identificación de tirantes

Tanto en la parte alta de la quebrada Viscas se observa que el caudal de entrada es de 5,31 m<sup>3</sup>/s, con tirantes de hasta 1,12 m, en la parte media con tirantes de hasta 7,52 m y en la parte baja con tirantes de hasta 0.38 m con un caudal de salida de 8,72 m<sup>3</sup>/s, para el periodo de retorno de 100 años.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por  
ANCAJIMA OJEDA Luis Antonio FAU  
20520711865 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/05/2025 16:24:56

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Figura 7. Tirantes máximos para el TR 100 años**



*Fuente: Elaboración propia*

### **Identificación de velocidades**

En la zona alta de la quebrada Viscas, se muestran velocidades de hasta 3,92 m/s, debido a la pendiente, mientras que, en la zona media presenta una velocidad de hasta 2,75 m/s y en la zona baja hasta 1,61 m/s siendo éstas velocidades bajas ante una posible activación de la quebrada para el periodo de retorno de 100 años.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Figura 8. Velocidades máximas para el TR 100 años**



Fuente: Elaboración propia

## 2.6. Puntos críticos

Respecto a los tramos afectados, en la parte baja en la margen izquierda existe un punto crítico de inundación en el que se encuentran ubicados terrenos agrícolas y la carretera; además se ubica un badén por lo que resulta pertinente proponer la delimitación de la faja marginal con un ancho mayor en esa zona de la quebrada Viscas.

**Figura 9. Puntos críticos**



Fuente: Elaboración propia



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 2.7. Cálculos y niveles de riesgo

De la simulación para el escenario del periodo de retorno de 100 años se obtuvo los mapas de peligrosidad. En ese caso analizaremos las zonas de inundación que a continuación se describirá:

- Con respecto a las áreas afectadas aguas abajo, el cauce muestra un índice de peligrosidad bajo, así como también en las zonas inundables en la parte baja margen izquierda donde se observa terrenos agrícolas y una carretera que cuenta con un badén. Si bien no es peligroso para la mayoría de personas del centro poblado Yaso, se debería considerar como punto crítico, con el fin de conservar y reforzar la estructura que presenta la carretera (badén) la cual permite el pase del flujo sin afectar a terceros.

Figura 10. Índice de peligrosidad – Quebrada Viscas



## 2.8. Diagonal.

Marginal existente y con vigencia, antes de la aprobación de la presente. Sobre ella se actualizarán donde sea necesario y de acuerdo con los resultados de la modelación hidráulica, los tramos correspondientes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- El reglamento de fajas marginales de la ANA determina que, una vez determinado el límite superior de la ribera, se establece el ancho mínimo de la faja marginal de acuerdo con lo señalado en el artículo 12, por tanto, se propone un ancho mínimo de 3.0 metros para cada margen, a partir del límite de la ribera, debido a que la pendiente del tramo de la quebrada Viscas y sus aportantes, su tipo de fuente es quebrada y tramos de ríos de alta pendiente (mayores a 2%) encañonado de material rocoso.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Tabla 3. Ancho mínimo de la faja marginal de acuerdo con el tipo de fuente**

Tipo de fuente	Ancho mínimo (m)
Quebradas y tramos de ríos de alta pendiente (mayores a 2%) encañonados de material rocoso	3
Tramo de ríos con pendiente media (1 – 2%)	4
Tramos de ríos con baja pendiente (menores a 1%) y presencia de defensas vivas	6
Tramos de ríos con baja pendiente (menores a 1%) y riberas desprotegidas	10
Tramos de ríos con estructuras de defensas ribereñas (Gaviones, diques, enrocados, muros, etc)	4 <sup>1</sup>
Tramos de río de selva con baja pendiente (menores a 1%)	25
Lagos y lagunas	10
<sup>1</sup> Medidos a partir del pie de talud externo	

Fuente: Resolución Jefatural N° 332- 2016-ANA

Se ha utilizado los 05 criterios para la propuesta de delimitación de faja marginal, de acuerdo al artículo 114 de la Ley de Recursos Hídricos siendo estos: a) Magnitud e importancia de las estructuras hidráulicas, b) Espacio necesario para la construcción, conservación y protección de las defensas ribereñas y del cauce, c) Espacio necesario para los usos públicos que se requiera y d) Considerando la máxima crecida de los ríos, lagos, lagunas y otras fuentes naturales de agua, para lo cual, se toma cuenta el área de inundación y huellas máximas observadas en eventos anteriores a partir del análisis multitemporal; el espacio necesario para el ingreso de la maquinaria para la construcción de obras hidráulica y mantenimiento del cauce (Retroexcavadora, cargador frontal, Bulldozer, entre otros) e identificación de zonas de riesgo moderado a alto-

Así mismo teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 120 de reglamento de la ley 29338, que dispone que en las propiedades adyacentes a las riberas se mantendrá libre, una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios públicos. Además, señala que no habrá lugar a indemnización por la servidumbre, pero quienes usen de ella quedan obligados a indemnizar los daños que causen

Igualmente, basado en la Ley N° 30556 de Reconstrucción con Cambios y su Texto Único Ordenado (Decreto Supremo N° 094-2018-PCM), que establece disposiciones para la prevención y reconstrucción de zonas afectadas por desastres naturales, incluyendo la delimitación de fajas marginales en áreas de riesgo

## 2.9. Alternativa de tratamiento y encauzamiento del cauce.

Las Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los Proyectos de Inversión Pública indica algunas medidas estructurales para mitigar el impacto negativo del peligro, que se describirán a continuación:

- a) Reforestación:** Para proteger la cuenca receptora, una de las acciones a realizar es la reforestación. Según García Najera afirma «La vegetación abarca el bosque



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por  
ANCAJIMA OJEDA Luis Antonio FAU  
20520711865 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/05/2025 16:24:56

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

propriadamente dicho, es la más eficaz protección del suelo, ya que ésta afecta a toda la considerable profundidad a que alcanzan las raíces de los árboles»... «Además, a la protección debida a los árboles suele sumarse la de las hierbas y matorral que pueden crecer bajo aquellos; y cuando se trata de especies que no permiten el desarrollo de un subpiso, ello es debido a la abundancia de raíces ya que estas especies forman una cubierta muy tupida y espesa factores ambos que ofrecen una protección eficazísima. Para poder establecer la reforestación se requieren obras como terrazas, bancales, drenajes, albarradas, palizadas, fajinas y barreras vivas.

## b) Programas de renovación urbana

Ejecutar programas de renovación urbana, de mejoramiento y reforzamiento de viviendas y estructuras vulnerables en zonas de riesgos, minimizando los efectos de posibles desastres.

## c) Obras en cauce:

En el presente caso existe estructuras que permiten en el paso del flujo (badén) por lo que se requiere que dicha estructura cuente con el mantenimiento y limpieza adecuado.

## 2.10. Verificación Técnica de Campo

Mediante Memorando N°44261-2024-ANA-AAA.CF de fecha 2024-11-27, se solicita a la Administración Local del Agua (ALA) Chillón Rímac Lurín que realice la verificación técnica de campo, por lo que mediante Oficio N°138-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL la ALA Chillón Rímac Lurín notifica a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, a fin de que participen de la verificación técnica de campo programada para el día jueves 13 de febrero de 2025 a las 1:30 pm, teniendo como punto de encuentro la sede municipal Yangas km 56 carretera Lima - Canta.

Mediante Informe N° 004-2025/P\_ALACHRL\_08/JEAC, la ALA Chillón Rímac Lurín realizó el informe respecto a la verificación técnica de campo en la que se constata lo siguiente:

- a) Se inicia el recorrido desde el Hito HI-01, margen izquierda de la faja marginal, se aprecia que las márgenes cuentan con una barrera de protección, en ambas márgenes con materia propio, sin embargo, por la falta de limpieza se observa el exceso de cobertura vegetal, en ambas márgenes, así, como en el eje de la quebrada, haciendo difícil seguir realizando el recorrido aguas arriba, logrando llegar hasta el Hito HI-03, coordenadas UTM WGS 84 312140.23 m E – 8721005.08 m N:
- b) Con respecto al recorrido aguas arriba, que se contempla desde los Hitos margen derecha HD-14 hasta el HD-51, y por la margen izquierda HI 6 hasta HI 47, de igual manera los Hitos de la quebrada aportante que comprende desde los Hitos margen derecha HD – APO1- 1 hasta el HD – APO1- 8, y por la margen izquierda





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

HI – APO1- 1 hasta HI – APO1- 15, se observa que este tramo presenta un relieve accidentado encañonado. Así como, no se evidencia intervención humana directa (centros poblados).

En ese sentido se concluye que la delimitación de faja marginal de la quebrada Viscas, tributario del río Chillón por la margen izquierda (7.45 Km), con un total de 98 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 51 hitos corresponden a la margen derecha y 47 hitos a la margen izquierda del cauce principal. Y de la quebrada aportante un total de 23 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 8 hitos corresponden a la margen derecha y 15 hitos a la margen izquierda.

### 2.11. Ubicación de hitos

Los hitos quedan establecidos de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla 4. Propuesta de Hitos de la faja marginal**

Faja marginal - quebrada Viscas - margen derecha					
Punto	Este (m)	Norte (m)	Punto	Este (m)	Norte (m)
HD-01	312 070	8 721 097	HD-27	313 487	8 720 689
HD-02	312 099	8 721 066	HD-28	313 562	8 720 655
HD-03	312 142	8 721 042	HD-29	313 720	8 720 614
HD-04	312 235	8 721 006	HD-30	313 764	8 720 559
HD-05	312 302	8 720 993	HD-31	313 997	8 720 358
HD-06	312 335	8 720 983	HD-32	314 145	8 720 373
HD-07	312 369	8 720 969	HD-33	314 271	8 720 294
HD-08	312 421	8 720 948	HD-34	314 342	8 720 319
HD-09	312 481	8 720 918	HD-35	314 455	8 720 335
HD-10	312 559	8 720 923	HD-36	314 565	8 720 344
HD-11	312 590	8 720 896	HD-37	314 699	8 720 335
HD-12	312 619	8 720 866	HD-38	314 865	8 720 381
HD-13	312 637	8 720 843	HD-39	314 896	8 720 428
HD-14	312 701	8 720 813	HD-40	314 988	8 720 475
HD-15	312 726	8 720 791	HD-41	315 022	8 720 503
HD-16	312 761	8 720 757	HD-42	315 100	8 720 494
HD-17	312 785	8 720 737	HD-43	315 157	8 720 518
HD-18	312 845	8 720 737	HD-44	315 276	8 720 525
HD-19	312 926	8 720 716	HD-45	315 412	8 720 573
HD-20	312 975	8 720 721	HD-46	315 477	8 720 552
HD-21	313 019	8 720 729	HD-47	315 620	8 720 580
HD-22	313 068	8 720 730	HD-48	315 786	8 720 664
HD-23	313 125	8 720 742	HD-49	315 881	8 720 636
HD-24	313 180	8 720 774	HD-50	316 174	8 720 680
HD-25	313 254	8 720 760	HD-51	316 411	8 720 766
HD-26	313 291	8 720 670			





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por ANCAJIMA OJEDA Luis Antonio FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/05/2025 16:24:56

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Faja marginal - quebrada Viscas - margen izquierda					
Punto	Este (m)	Norte (m)	Punto	Este (m)	Norte (m)
HI-01	312 042	8 721 076	HI-27	314 188	8 720 226
HI-02	312 103	8 721 031	HI-28	314 255	8 720 243
HI-03	312 140	8 721 005	HI-29	314 366	8 720 280
HI-04	312 208	8 720 977	HI-30	314 482	8 720 277
HI-05	312 314	8 720 962	HI-31	314 564	8 720 295
HI-06	312 372	8 720 931	HI-32	314 640	8 720 286
HI-07	312 432	8 720 916	HI-33	314 750	8 720 287
HI-08	312 506	8 720 879	HI-34	314 834	8 720 333
HI-09	312 581	8 720 822	HI-35	314 887	8 720 346
HI-10	312 729	8 720 707	HI-36	315 027	8 720 466
HI-11	312 833	8 720 674	HI-37	315 123	8 720 452
HI-12	312 915	8 720 658	HI-38	315 168	8 720 488
HI-13	313 103	8 720 692	HI-39	315 254	8 720 482
HI-14	313 197	8 720 730	HI-40	315 405	8 720 528
HI-15	313 262	8 720 617	HI-41	315 460	8 720 510
HI-16	313 486	8 720 638	HI-42	315 532	8 720 526
HI-17	313 675	8 720 589	HI-43	315 585	8 720 512
HI-18	313 756	8 720 497	HI-44	315 684	8 720 539
HI-19	313 857	8 720 386	HI-45	315 764	8 720 595
HI-20	313 986	8 720 299	HI-46	315 813	8 720 621
HI-21	314 148	8 720 305	HI-47	315 870	8 720 601

Faja marginal - quebrada Viscas – aportante 1 – margen derecha					
Punto	Este (m)	Norte (m)	Punto	Este (m)	Norte (m)
HD-AP01-1	314 255	8 720 243	HD-AP01-5	315 071	8 719 225
HD-AP01-2	314 296	8 720 157	HD-AP01-6	315 217	8 718 888
HD-AP01-3	314 521	8 720 007	HD-AP01-7	315 390	8 718 661
HD-AP01-4	314 738	8 719 636	HD-AP01-8	315 625	8 718 441

Faja marginal - quebrada Viscas – aportante 1 – margen izquierda					
Punto	Este (m)	Norte (m)	Punto	Este (m)	Norte (m)
HI-AP01-1	314 188	8 720 225	HI-AP01-9	314 907	8 719 324
HI-AP01-2	314 238	8 720 118	HI-AP01-10	314 964	8 719 243
HI-AP01-3	314 379	8 719 994	HI-AP01-11	314 992	8 719 158
HI-AP01-4	314 451	8 719 953	HI-AP01-12	315 024	8 719 046
HI-AP01-5	314 549	8 719 825	HI-AP01-13	315 120	8 718 855
HI-AP01-6	314 617	8 719 701	HI-AP01-14	315 332	8 718 548
HI-AP01-7	314 679	8 719 570	HI-AP01-15	315 548	8 718 327
HI-AP01-8	314 765	8 719 464			

Fuente: Elaboración propia



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### III. Conclusiones

Del análisis, se concluye que:

- 3.1.** La faja marginal se ha conformado en base a los resultados hidráulicos de inundaciones, en función a los caudales estimados en HEC-HMS, seleccionando el hidrograma del río Chillón para el periodo de retorno de 100 años por tratarse de una zona con asentamiento poblacional en la parte baja y de acuerdo los criterios del «Reglamento para la delimitación y mantenimiento de las fajas marginales de los cauces de agua naturales o artificiales».

#### Caudal máximo recomendado para delimitación de fajas marginales

Cuenca	Caudal máximo para periodo de retorno de 100 años
SU1	5,5 m <sup>3</sup> /s
Sink-1	5,5 m <sup>3</sup> /s

Fuente: *Elaboración propia*

- 3.2.** De acuerdo con la información topográfica, esta ha sido proporcionada por la Autoridad Nacional del Agua, se encuentra la red primaria está compuesta de ocho puntos geodésicos de orden «C», los cuales han sido certificado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) con el nombre «Autoridad Nacional del Agua» en agosto de 2024.

#### Puntos de control certificado

Punto	Este	Norte	Cota
1015476	312 126,604	8 721 151,007	1650,276

Fuente: *Estudios básicos para la delimitación de faja marginal de la quebrada Viscas y río Chillón*

- 3.3.** Establecer la delimitación de la Faja Marginal en ambas márgenes en el cauce principal de la quebrada Viscas, con una longitud de 7,45 Km ubicada en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima, la cual cuenta con un total de 98 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 51 hitos corresponden a la margen derecha y 47 hitos a la margen Izquierda del cauce principal. Y de la quebrada aportante 8 hitos corresponden a la margen derecha y 15 hitos a la margen Izquierda.

Ubicación del tramo de estudio - Quebrada Viscas – Principal Longitud 5,00 km						
Cuerpo de Agua	Sector	Inicio		Final		Longitud (km)
		Este	Norte	Este	Norte	
Quebrada	Viscas	312 046	8 721 117	316 446	8 720 762	5,00
<b>N° HITOS</b>		98	<b>Hitos Margen Derecha</b>		<b>Hitos Margen Izquierda</b>	
			51		47	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por ANCAJIMA OJEDA Luis Antonio FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/05/2025 16:24:56

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ubicación del tramo de estudio - Quebrada Viscas – Aportante 01 Longitud 2,45 km						
Cuerpo de Agua	Sector	Inicio		Final		Longitud (km)
		Este	Norte	Este	Norte	
Quebrada	Viscas	314 245	8 720 261	315 637	8 718 375	2,45
N° HITOS		23	Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda	
			8		15	

- Para de la delimitación de la faja marginal se ha considerado lo establecido en el artículo 12 de la RJ 332-2016-ANA.

**Faja marginal - quebrada Viscas - margen derecha**

Punto	Este (m)	Norte (m)	Punto	Este (m)	Norte (m)
HD-01	312 070	8 721 097	HD-27	313 487	8 720 689
HD-02	312 099	8 721 066	HD-28	313 562	8 720 655
HD-03	312 142	8 721 042	HD-29	313 720	8 720 614
HD-04	312 235	8 721 006	HD-30	313 764	8 720 559
HD-05	312 302	8 720 993	HD-31	313 997	8 720 358
HD-06	312 335	8 720 983	HD-32	314 145	8 720 373
HD-07	312 369	8 720 969	HD-33	314 271	8 720 294
HD-08	312 421	8 720 948	HD-34	314 342	8 720 319
HD-09	312 481	8 720 918	HD-35	314 455	8 720 335
HD-10	312 559	8 720 923	HD-36	314 565	8 720 344
HD-11	312 590	8 720 896	HD-37	314 699	8 720 335
HD-12	312 619	8 720 866	HD-38	314 865	8 720 381
HD-13	312 637	8 720 843	HD-39	314 896	8 720 428
HD-14	312 701	8 720 813	HD-40	314 988	8 720 475
HD-15	312 726	8 720 791	HD-41	315 022	8 720 503
HD-16	312 761	8 720 757	HD-42	315 100	8 720 494
HD-17	312 785	8 720 737	HD-43	315 157	8 720 518
HD-18	312 845	8 720 737	HD-44	315 276	8 720 525
HD-19	312 926	8 720 716	HD-45	315 412	8 720 573
HD-20	312 975	8 720 721	HD-46	315 477	8 720 552
HD-21	313 019	8 720 729	HD-47	315 620	8 720 580
HD-22	313 068	8 720 730	HD-48	315 786	8 720 664
HD-23	313 125	8 720 742	HD-49	315 881	8 720 636
HD-24	313 180	8 720 774	HD-50	316 174	8 720 680
HD-25	313 254	8 720 760	HD-51	316 411	8 720 766
HD-26	313 291	8 720 670			





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por  
ANCAJIMA OJEDA Luis Antonio FAU  
20520711865 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/05/2025 16:24:56

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Faja marginal - quebrada Viscas - margen izquierda**

Punto	Este (m)	Norte (m)	Punto	Este (m)	Norte (m)
HI-01	312 042	8 721 076	HI-27	314 188	8 720 226
HI-02	312 103	8 721 031	HI-28	314 255	8 720 243
HI-03	312 140	8 721 005	HI-29	314 366	8 720 280
HI-04	312 208	8 720 977	HI-30	314 482	8 720 277
HI-05	312 314	8 720 962	HI-31	314 564	8 720 295
HI-06	312 372	8 720 931	HI-32	314 640	8 720 286
HI-07	312 432	8 720 916	HI-33	314 750	8 720 287
HI-08	312 506	8 720 879	HI-34	314 834	8 720 333
HI-09	312 581	8 720 822	HI-35	314 887	8 720 346
HI-10	312 729	8 720 707	HI-36	315 027	8 720 466
HI-11	312 833	8 720 674	HI-37	315 123	8 720 452
HI-12	312 915	8 720 658	HI-38	315 168	8 720 488
HI-13	313 103	8 720 692	HI-39	315 254	8 720 482
HI-14	313 197	8 720 730	HI-40	315 405	8 720 528
HI-15	313 262	8 720 617	HI-41	315 460	8 720 510
HI-16	313 486	8 720 638	HI-42	315 532	8 720 526
HI-17	313 675	8 720 589	HI-43	315 585	8 720 512
HI-18	313 756	8 720 497	HI-44	315 684	8 720 539
HI-19	313 857	8 720 386	HI-45	315 764	8 720 595
HI-20	313 986	8 720 299	HI-46	315 813	8 720 621
HI-21	314 148	8 720 305	HI-47	315 870	8 720 601

**Faja marginal - quebrada Viscas – aportante 1 – margen derecha**

Punto	Este (m)	Norte (m)	Punto	Este (m)	Norte (m)
HD-AP01-1	314 255	8 720 243	HD-AP01-5	315 071	8 719 225
HD-AP01-2	314 296	8 720 157	HD-AP01-6	315 217	8 718 888
HD-AP01-3	314 521	8 720 007	HD-AP01-7	315 390	8 718 661
HD-AP01-4	314 738	8 719 636	HD-AP01-8	315 625	8 718 441

**Faja marginal - quebrada Viscas – aportante 1 – margen izquierda**

Punto	Este (m)	Norte (m)	Punto	Este (m)	Norte (m)
HI-AP01-1	314 188	8 720 225	HI-AP01-9	314 907	8 719 324
HI-AP01-2	314 238	8 720 118	HI-AP01-10	314 964	8 719 243
HI-AP01-3	314 379	8 719 994	HI-AP01-11	314 992	8 719 158
HI-AP01-4	314 451	8 719 953	HI-AP01-12	315 024	8 719 046
HI-AP01-5	314 549	8 719 825	HI-AP01-13	315 120	8 718 855
HI-AP01-6	314 617	8 719 701	HI-AP01-14	315 332	8 718 548
HI-AP01-7	314 679	8 719 570	HI-AP01-15	315 548	8 718 327
HI-AP01-8	314 765	8 719 464			





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por  
ANCAJIMA OJEDA Luis Antonio FAU  
20520711865 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/05/2025 16:24:56

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. La delimitación de la faja marginal se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente. En consecuencia, se recomienda implementar un programa de sensibilización y educación y la necesidad de respetarla, en conformidad con lo establecido en el artículo 120 del reglamento de la ley de Recursos Hídricos, lo cual deberá ser coordinado con la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, cumpliendo su autoridad fiscalizadora, y dirigido para los diferentes actores de la cuenca.
- 4.2. Realizar actividades de mantenimiento del cauce antes y después de la ocurrencia de eventos de máximas avenidas.
- 4.3. Se debe realizar planes a mediano y largo plazo para el ordenamiento territorial, que conlleva a desarrollar actividades de reubicación de la población ubicada en zonas de riesgo, dado que los proyectos estructurales tienen un tiempo de vida útil determinado.
- 4.4. El gobierno local debe proponer planes a mediano y largo plazo para el ordenamiento territorial, que conlleva a desarrollar actividades de reubicación de la población ubicada en zonas de riesgo, dado que los proyectos estructurales tienen un tiempo de vida útil determinado.
- 4.5. La delimitación de faja marginal de la quebrada Viscas fue tomando el estudio de topografía (considerando las condiciones actuales de la zona), hidrología y modelación hidráulica para el periodo de retorno de 100 años, sin embargo, si se plantea la modificación de los hitos, las condiciones de la zona en estudio deben mejorarse, mostrándose obras de protección que permita que las condiciones sean favorables y siendo demostrado técnicamente con la metodología realizada en el presente estudio.
- 4.6. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, Municipalidad Provincial de Canta, Gobierno Regional de Lima, tener en cuenta el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM (TUO de la ley 30556), que en su Quinta disposición complementaria establece (...) declárase como zonas intangibles los cauces de las riberas, las fajas marginales y las fajas de terreno que conforman el derecho de vía de la red vial del Sistema Nacional de Carreteras; y prohíbase expresamente la transferencia o cesión para fines de vivienda, comercio, agrícolas y otros, sean estas para posesiones informales, habilitaciones urbanas, programas de vivienda o cualquier otra modalidad de ocupación poblacional, asimismo también se establece que las zonas declaradas de riesgo no mitigable, quedan bajo administración y custodia del Gobierno Regional de la jurisdicción, el que preserva su intangibilidad, bajo responsabilidad del titular del Gobierno Regional y de aquella autoridad que se designe. El Gobierno Regional, con opinión del Gobierno Local correspondiente, se encuentra facultado a disponer la desocupación y/o demolición de toda edificación, pudiendo inclusive utilizar el mecanismo de la recuperación extrajudicial prevista en los artículos 65 al 67 de la Ley N.º 30230.
- 4.7. Comunicar al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, Municipalidad Provincial de Canta, Gobierno Regional de Lima,





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por  
ANCAJIMA OJEDA Luis Antonio FAU  
20520711865 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/05/2025 16:24:56

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Organismos de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – CENEPRED, Oficina Registral de Lima - SUNARP, Instituto Nacional de Defensa Civil, Superintendencia de Bienes Nacionales, a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la faja marginal delimitada, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

**4.8.** Derivar al área legal para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA**

PROFESIONAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

